

Señor.  
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE FELIPE SEPULVEDA OVIEDO. Vs. ALEXANDER BUITRAGO VEGA, INGRID VALENZUELA DEVIS, PAOLA ANDREA MOLANO, KARINA DEL CARMEN ORTEGA PEREZ y MARIA ANTONIA GONZALEZ RODRIGUEZ. No. 201800756.

Por el presente escrito me dirijo respetuosamente a su Despacho Señor Juez, para allegar la liquidación de la obligación de conformidad a la ley.

**LIQUIDACIÓN DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO ADEUDADOS POR LOS AQUÍ DEMANDADOS Y SON.**

Los demandados adeudan los cánones a partir del mes de octubre del año 2013 a julio del año 2014 por valor de \$8'000.000.00 cada canon y los relaciono así:

Octubre del año 2013 por valor de \$8'000.000.00 de pesos m/cte.  
Noviembre del año 2013 por valor de \$8'000.000.00 de pesos m/cte.  
Diciembre del año 2013 por valor de \$8'000.000.00 de pesos m/cte  
Enero del año 2014 por valor de \$8'000.000.00. de pesos m/cte.  
Febrero del año 2014 por valor de \$8'000.000.00. de pesos m/cte.  
Marzo del año 2014 por valor de \$8'000.000.00. de pesos m/cte.  
Abril del año 2014 por valor de \$8'000.000.00 de pesos m/cte.  
Mayo del año 2014 por valor de \$8'000.000.00. de pesos m/cte.  
Junio del año 2014 por valor de \$8'000.000.00. de pesos m/cte.  
Julio del año 2014 por valor de \$8'000.000.00. de pesos m/cte.

Y el Valor de la cláusula penal por valor de \$24'000.000.00 de pesos m/cte.

El valor total de los cánones es \$80'000.000.00 de pesos m/cte

El valor de la cláusula penal por valor de \$24'000.000.00 de pesos m/cte.

El valor total de la deuda es por \$104'000.000.00 de pesos m/cte.

Valor capital.....\$104'000.000.00.

Gran total.....\$104'000.000.00.

En los anteriores términos dejo presentada la liquidación del

Atentamente,

  
ANA LUCRECIA ROJAS DUARTE

CC. 41.412.209. Bogotá

TP.19917.CSJ.

Correo.lucreciabog17@gmail.com

Tel.3114674718

memorial

LAPAPELERIA .NET <lapapeleria.net@hotmail.com>

Mié 06/07/2022 13:47

Para:

- Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia  
<j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎1 archivos adjuntos (257 KB)

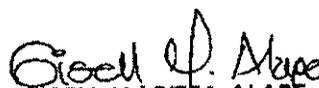
20220706134654556.pdf;

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP**

<b>FIJA</b>	15-07-2022
<b>INICIA</b>	18-07-2022
<b>VENCE</b>	21-07-2022

  
GISELL MARITZA ALAPE  
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia/118>